



RESOLUCIÓN N° 0713 DE 2023
Mayo 9

1

Por la cual se asignan funciones al profesor GUILLERMO MEJÍA AGUILAR como Coordinador de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, que le confiere el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 143 del 17 de noviembre de 1992, se aprobó el programa de Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción.
- b. Que en el precitado programa académico se dispuso el funcionamiento de una Coordinación, para atender las actividades administrativas, de docencia y de investigación contempladas en el mismo.
- c. Que mediante Resolución n.º 0259 del 04 de marzo de 2021, se asignaron funciones como Coordinador de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, al profesor Guillermo Mejía Aguilar, las cuales vencen el 14 de mayo de 2023.
- d. Que el director de la Escuela de Ingeniería Civil, profesor Wilfredo del Toro Rodríguez, solicitó mediante comunicación enviada al Rector de la universidad el 16 de febrero de 2023, que, atendiendo la recomendación del Consejo de Escuela, se renueve la asignación de funciones al profesor Guillermo Mejía Aguilar como Coordinador de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, de conformidad con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento General de Posgrado.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar funciones, a partir del 15 de mayo de 2023, como Coordinador de la Especialización en Gerencia de Proyectos de Construcción, a GUILLERMO MEJÍA AGUILAR, profesor titular de tiempo completo, adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingenierías Fisicomecánicas.

PARÁGRAFO 1. Las funciones de que trata el presente artículo no implican descarga académica en su actividad como profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Civil.

PARÁGRAFO 2. Según lo dispuesto en el Artículo 34, del Reglamento General de Posgrado, aprobado mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013, la designación que se hace en el presente acto administrativo es por dos (2) años.

ARTÍCULO 2º. La Secretaría General comunicará al profesor Guillermo Mejía Aguilar, del presente acto administrativo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Guillermo Mejía Aguilar deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la universidad.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,
Expedida en Bucaramanga, a los nueve (9) días de mayo de 2023.


DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,